

Acuerdo para la Distribución Electrónica de los libros denominados “**La Biodiversidad Biológica en Morelos. Estudio de Estado**”, “**La Biodiversidad en Morelos. Estudio de Estado 2**” y “**La Estrategia Estatal sobre Biodiversidad de Morelos**”, que celebran por una parte, la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en adelante “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos**, a quien se le denominará “**LA SECRETARÍA**” representada por el Ing. José Luis Galindo Cortez, en su carácter de Secretario, asistido por la M. en A. Mónica Elena Flores Ceniceros, Directora General de la **Comisión Estatal de Biodiversidad**; en conjunto “**LAS PARTES**”; al tenor de los antecedentes declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. En el año 2006, se publicó el libro denominado “**La Biodiversidad Biológica en Morelos. Estudio de Estado**”.
2. En el año 2006, se publicó el libro denominado “**La Estrategia Estatal sobre Biodiversidad de Morelos**”.
3. En el año 2020, se publicó el libro denominado “**La Biodiversidad en Morelos. Estudio de Estado 2**”.

DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante, que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de “**LA CONABIO**”, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Es cotitular de derechos patrimoniales y cotitular de derechos conexos de los libros denominados “**La Biodiversidad Biológica en Morelos. Estudio de Estado**”, y “**La Estrategia Estatal sobre Biodiversidad de Morelos**” y titular de derechos patrimoniales y conexos del libro denominado “**La Biodiversidad en Morelos. Estudio de Estado 2**”.
- I.4 Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de sus representantes, que:

- II.1 El Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la federación de los Estados Unidos Mexicanos, según lo dispuesto en los

artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y en términos del artículo 57 del mismo ordenamiento constitucional del Estado, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional, y para el mejor despacho de sus funciones encomendadas cuenta con Secretarías de despacho.

II.2 El Ing. José Luis Galindo Cortez, quien fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, como Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, el primero de diciembre del 2021, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9, fracción XIII, 13, fracción VI y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

II.3 La M. en A. Mónica Elena Flores Ceniceros, quien asiste en este acto al Secretario de Desarrollo Sustentable, fue nombrada como Directora General de la Comisión Estatal de Biodiversidad, "COESBIO"; Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con autonomía técnica y de gestión, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, en términos del artículo 2, fracción II, 4, fracción IX, 6, fracción IX, 9, fracciones III, XVI y XVII, 21, 22, fracción II y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; 3, 4, 5, fracción I, y 10 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Biodiversidad del Estado de Morelos.

II.4 Para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Privada Manantiales S/N, Colonia Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

III. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes, que:

III.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

III.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - "**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto del presente Acuerdo es la distribución electrónica de los libros denominados "**La Biodiversidad Biológica en Morelos. Estudio de Estado**", "**La Biodiversidad en Morelos. Estudio de Estado 2**" y "**La Estrategia Estatal sobre Biodiversidad de Morelos**", en adelante los **LIBROS**.

Segunda. - "**LA SECRETARÍA**" podrá distribuir y comunicar públicamente los **LIBROS** electrónicos objeto del presente instrumento por cualquier medio, en escuelas de nivel básico e intermedio, universidades y centros de investigación del Estado de Morelos y otros sitios web en donde colabore, en formato PDF, con la única limitación que sea sin fines comerciales.

Tercera. - “LAS PARTES” acuerdan que “LA SECRETARÍA” no podrá ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos o las obligaciones derivados del presente Acuerdo, salvo lo establecido en el presente instrumento.

Cuarta. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que “LA CONABIO” y el Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”, transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Quinta. - El presente Acuerdo podrá darse por concluido a voluntad de cualquiera de “LAS PARTES”, previo aviso por escrito a la otra parte con treinta días naturales de anticipación.

Sexta. - La vigencia del presente Acuerdo, será hasta el 30 de septiembre de 2024, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma, prorrogable en función de los resultados del mismo, para lo cual se deberá celebrar el instrumento jurídico que corresponda.

Séptima. - “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

En caso de no llegar a una conciliación, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

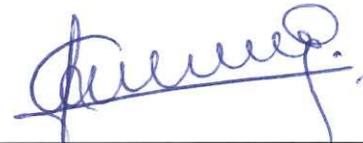
El presente Acuerdo se firma por triplicado de conformidad en la Ciudad de México, el 16 de mayo de 2022.

“LA CONABIO”

“LA SECRETARÍA”



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional



Ing. José Luis Galindo Cortez
Secretario de Desarrollo Sustentable

“COESBIO”



M. en A. Mónica Elena Flores Ceniceros
Directora General de COESBIO

 Acuerdo para la Distribución Electrónica de los libros denominados “La Biodiversidad Biológica en Morelos. Estudio de Estado”, “La Biodiversidad en Morelos. Estudio de Estado 2” y “La Estrategia Estatal sobre Biodiversidad de Morelos”, que celebran, por una parte, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y por otra parte la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos, de fecha 16 de mayo de 2022. 